MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA
Nombre: Yolaida
Fecha: 02-05-2017 Hora: 3:51 PM
Radicado: 1301

Bogotá,

Al responder por favor citar esté número de radicado

URGENTE

Doctora
TATIANA CABELLO FLOREZ
Representante a la Cámara
Carrera 7 N° 8 - 68 Oficina 519 B
Tatiana.cabello@camara.gov.co
Bogotá, Colombia

Asunto: Respuesta radicado 11EE2017000000000003825 y 12786.

Honorable doctora Tatiana, reciba de mi parte un cordial saludo:

En atención a su petición del asunto, y su reiteración me permito dar respuesta a su solicitud sobre los controles, planes y programas que desplegados por ese Ministerio para mitigar el impacto de la migración de ciudadanos venezolanos al territorio colombiano, en los siguientes términos:

Con el fin de delimitar las competencias del Ministerio del Trabajo en la materia referida en la solicitud es importante tener en cuenta lo establecido por la Constitución Política de Colombia, sobre los derechos de los extranjeros en Colombia, a saber:

> ***"Artículo 100.*** *Los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos. No obstante, la ley podrá, por razones de orden público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley. Los derechos políticos se reservan a los nacionales, pero la ley podrá conceder a los extranjeros residentes en Colombia el derecho al voto en las elecciones y consultas populares de carácter municipal o distrital".*

En ese orden de ideas, y como cabeza del sector trabajo, este Ministerio busca articular su oferta institucional en pro de los derechos laborales de las poblaciones que requieren atención diferenciada, como es el caso de los trabajadores inmigrantes.

Precisamente y en virtud de garantizar la cautela de los derechos laborales de los trabajadores extranjeros en Colombia, el Ministerio de Trabajo pondrá en marcha en el primer semestre de 2017, el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia, plataforma de registro y certificación de trabajadores extranjeros en el país, que permitirá que el empleador pueda realizar el registro automático vía web de sus trabajadores migrantes (de cualquier nacionalidad), y el Ministerio del Trabajo disponga de información de primera mano sobre trabajadores extranjeros en Colombia, logrando así una supervisión de su situación laboral, condiciones de trabajo y el cabal cumplimiento de las normas laborales en nuestro país.

Así mismo, se han efectuado recientes visitas coordinadas con la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia donde además de realizar verificación migratoria, se realizó verificación del cumplimiento de normas y derechos laborales. Los informes finales con los resultados de las visitas están en construcción por parte de la entidad aliada.

Ahora bien, en relación exclusiva con los nacionales venezolanos que adelantan actividades laborales en territorio nacional, cabe señalar que este Ministerio no cuenta con instrumentos para recoger y producir este tipo de información, razón por la cual se sugiere remitirse a la información oficial emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Migración Colombia, entidad que ejerce funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y extranjería.

De otro lado, cabe destacar que en el marco de la política del Trabajo Decente y los lineamientos de la política migratoria laboral, este Ministerio en contacto con la Cámara Colombo Venezolana se encuentra gestionando recursos con el objetivo de adelantar acciones conjuntas que permitan revisar y analizar la situación de los trabajadores migrantes venezolanos en Colombia; realizar un diagnóstico sobre el perfil ocupacional y calificaciones de los migrantes venezolanos en Colombia y diseñar acciones de política focalizadas para esta población sobre la base del respeto de los derechos de los trabajadores extranjeros en Colombia y sus familias, sin que esto afecte los derechos de la mano de obra nacional.

De otra parte, desde el 2015 el Ministerio del Trabajo ha desarrollado acciones especiales en los departamentos de frontera para mitigar el impacto de la crisis fronteriza con Venezuela y la posterior migración laboral parte de un gran número de ciudadanos de ese país.

A través del Programa Nacional de Asistencia Técnica Territorial "PAT" se realizó un ejercicio participativo con actores locales en cada departamento del país, para la identificación y priorización de problemáticas y elaboración de recomendaciones para la promoción del empleo en el marco de los pactos por el trabajo decente, desagregadas en 19 temáticas.

La *"Generación de oportunidades laborales y productivas a población migrante"* fue uno de los temas con mayor énfasis en los departamentos fronterizos, dada la necesidad de atención a la población migrante laboral: retornados, colombianos en el exterior que regresan al país en condiciones de retorno productivo, laboral, solidario, humanitario o por causa especial; colombianos que viven en el exterior y sus familias en Colombia, y extranjeros que trabajan en Colombia.

En términos generales a nivel nacional las recomendaciones realizadas en el marco de los diferentes escenarios interinstitucionales, para la promoción del empleo en los departamentos fronterizos se orientó a:

1. Diagnosticar el fenómeno de migración laboral (retornados, colombianos en el extranjero, extranjeros en Colombia) en los departamentos y/o municipios.

2. Fortalecer articulación con Oficinas de Atención al Migrante (Cancillería) en el territorio para la atención de población retornada, colombianos en el exterior y extranjeros en Colombia.

3. Articular acciones con entidades relacionadas con migración laboral en su territorio para identificar la inmigración laboral (extranjeros en Colombia) y controlar aquella de carácter irregular.

Ante la coyuntura del cierre de frontera por parte de Venezuela, los asesores "PAT" del Ministerio del Trabajo elaboraron y/o socializaron reportes de información y monitoreo de la crisis fronteriza y sus efectos en los departamentos de Guainía, Arauca, Vichada, Norte de Santander y Guajira, aportando información sobre la situación de retornados y deportados, rutas de atención y perfil, garantizando reportes de información periódicos y actualizados al Ministerio del Trabajo.

Respecto a los planes de choque realizados para la atención a la crisis, se relaciona lo siguiente:

1. Planes de Choque.

- El Ministerio del Trabajo intervino en la crisis de frontera con un plan de choque de empleos temporales para los Deportados y Retornados. Personas Caracterizadas 2.545 fuente Sena / Personas ubicadas laboralmente 1.258 / Personas capacitadas 657.

- El Ministerio del Trabajo ha intervenido en efectos colaterales de la crisis de frontera con los vendedores informales de gasolina Pimpineros: Se realizó censo de caracterización y actualmente se está en la etapa de atender los requerimientos de formación a esta población para generar capacidades para la fase de desarrollo de ideas y proyectos productivos. Atención a 2.200 pimpineros y $ 14.000 millones para programa de reconversión laboral a través de formación con el SENA y de micro franquicias con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

2. Política Pública de Empleo:

- Presentación y Socialización de la Oferta Institucional con la Alcaldía de Cúcuta y Gobernación del Departamento.

- Articulación Interinstitucional para la implementación del **Programa Talentos para el Empleo**. Asignación de 1378 becas para mejorar las habilidades y capacidades para la empleabilidad hasta Octubre de 2015.

- Articulación interinstitucional para la implementación del **Programa 40.000 Primeros Empleos** en Norte de Santander. Recursos del Programa: $ 4.500.000. Beneficiarios 600 jóvenes aproximadamente sin experiencia para vincularse al mercado laboral,

- Articulación Interinstitucional para la implementación del **Programa Beneficios Económicos Periódicos** "BEPS".

- Articulación interinstitucional para la socialización e implementación del Teletrabajo en Norte de Santander.

- Socialización e Implementación de la **Red Nacional de Formalización Laboral** "RNFL".

- Articulación con el **Observatorio de Mercado de Trabajo** "Ormet" Norte de Santander y los entes territoriales para la definición de Estudio sobre informalidad laboral: sector vendedores informales y vendedores gasolina; para realizar recomendaciones en política pública de empleo y reconversión laboral.

- Acompañamiento metodológico con el "Ormet" para la identificación de números de empleo generados y proyectados por la administración municipal y administración departamental para el año 2015.

- Acompañamiento para la construcción de una **Ruta de Orientación laboral para población en condición de retorno** a través de la Dirección de Movilidad y Formación para el Empleo del Ministerio del Trabajo, junto con los operadores del Servicio Público de Empleo COMFAORIENTE – COMFANORTE Y SENA.

- Construcción con actores locales estratégicos documento **Recomendaciones para la promoción del Empleo en el Marco del Trabajo Decente para Entes Territoriales 2016 – 2019**.

Por último es necesario señalar que el Gobierno Nacional no ha cesado en su esfuerzo por mejorar las oportunidades de inclusión laboral para todos los colombianos, privilegiando el acceso de los connacionales a los servicios o programas asociados a la promoción de la empleabilidad.

La Ley 1636 de 2013 crea el Mecanismo de Protección al Cesante (MPC) como una herramienta alternativa para proteger los ingresos de los trabajadores y sus hogares en épocas de desempleo. Diseñado como un esquema de interacción de políticas activas y pasivas de mercado laboral, el MPC tiene como objetivo proteger los niveles de ingreso y disminuir la vulnerabilidad de los hogares durante su periodo de desempleo, así como brindar herramientas que permitan el ingreso al mercado laboral.

Conforme a este objetivo el mecanismo se estructura en cuatro componentes: El Servicio Público de Empleo (SPE), el esquema de capacitación, las prestaciones económicas, y el Fondo de Solidaridad y Fomento al Empleo y Protección al Cesante como fuente de financiación de recursos y por lo tanto un componente transversal.

Actualmente, el MPC lleva más de tres años de implementación y operación a nivel nacional, periodo en el cual se han asignado beneficios de prestaciones económicas, ofrecido capacitación y brindando servicios de gestión y colocación de empleo a nivel nacional. Durante este periodo de implementación ha sido

posible evidencia necesidades y fortalezas de este esquema de protección que han llevado a un proceso continuo de mejoras.

Por medio de la Ley 1636 de 2013 se establece que para financiar al Mecanismo de Protección al Cesante se debe constituir el Fondo de Fomento al Empleo y Protección al Cesante, el cual es financiado a partir de los recursos recaudados por los aportes realizados al Sistema de Subsidio Familiar operado por medio de las Cajas de Compensación Familiar. Este Fondo es administrado por las 43 Cajas de Compensación Familiar, quienes también deben operar cada uno de los componentes establecidos. La distribución de los recursos en cada componente es determinada cada año por el Ministerio del Trabajo.

El componente de prestaciones económicas del Mecanismo de Protección al Cesante se constituye como un subsidio al desempleo en especie que busca garantizar la protección social básica para los cesantes durante el periodo de vulnerabilidad, y está condicionado al cumplimiento de condiciones básicas que garantizan la interacción con las políticas activas de mercado laboral. Durante los dos primeros años de implementación las prestaciones estuvieron definidas por i) el pago de cotización al sistema de seguridad social de salud y pensión, ii) el pago de la cuota monetaria del subsidio familiar y iii) el incentivo por ahorro de cesantías. Durante el 2016 se entregaron beneficios a 261.851 personas.

Teniendo en cuenta estos resultados y las necesidades de mejorar la calidad de vida de los cesantes, a partir de mayo de 2016, a este componente se sumó la entrega de bonos de alimentación, de acuerdo a los lineamientos definidos en el artículo 77 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 582 de 2016, con los cuales se busca suavizar los cambios en el consumo de los hogares.

Por su parte, el SPE tiene entre sus objetivos facilitar el encuentro entre la oferta y la demanda laboral, democratizar el acceso al mercado de trabajo y promover la organización del mercado de trabajo a través de la implementación y coordinación de políticas activas y pasivas de empleo tanto a nivel nacional como regional.

El SPE está conformado por una Red de Prestadores públicos y privados de servicios de gestión y colocación, donde se encuentran las agencias de empleo pertenecientes a las Cajas de Compensación Familiar, la Agencia Pública de Empleo del SENA, los entes territoriales, las agencias lucrativas y no lucrativas y las bolsas de empleo. En lo que respecta a las agencias que pertenecen a las Cajas de Compensación Familiar, se les atribuye el principal acceso a los diferentes beneficios y programas que se desarrollan a partir de los recursos FOSFEC, es decir, que el acceso a los programas de capacitación, a los beneficios de prestaciones económicas o a los programas enfocados a mejorar la empleabilidad de las personas, se da a través de estas agencias.

La administración y coordinación de los componentes de la Red de Prestadores, es llevada a cabo por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2852 de 2013, tiene como funciones principales, la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores, el fomento del Servicio Público de

Empleo y el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo, el fortalecimiento de los centros de empleo del SPE, el desarrollo de programas especiales para el cierre de brechas de la población con bajos índices de empleabilidad, el diseño y operación del Sistema de Información del SPE y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo.

Actualmente, el SPE cuenta con 325 centros de empleo en 125 municipios de los 32 departamentos del país y apoya los 135 puntos de atención y 75 bolsas de empleo de las universidades. En el trascurso del año 2016, el SPE registró 2.131.040 personas inscritas, 1.057.738 vacantes, oriento a 990.490 personas, y colocó a 499.940 nuevos trabajadores.

En estos términos doy respuesta a su solicitud y quedo atento a resolver cualquier duda adicional al respecto, finalmente le expreso mis disculpas por la demora en esta respuesta, pero la misma se debió a un problema en nuestro sistema de gestión de correspondencia.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER MEJIA
Viceministro de Empleo y Pensiones

Proyectó: Camilo R y Miguel C.
Revisó: J. Páez
Aprobó: F. Mejia.